



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO,
FUSAGASUGÁ Aprobada por Resolución No. 001883 de Julio 29 de 2002,
Decreto 062 De 3 de Marzo de 2003 y Decreto 158 de mayo 16 de 2011 y
Resolución 0264 de marzo 19 de 2014 Educación para adultos emanado por la
Secretaría De Educación de Fusagasugá

Nit. 808.001.257-1

DANE: 225290001198

RESOLUCIÓN No. 06 de 2026
(13 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA ÚNICA DE GARANTÍA”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
GUAVIO BAJO MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el día doce (12) de agosto de 2026, la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá celebró el Contrato de compraventa No. 2026-07 con la empresa INTEGROS COMERCIALIZADORA SAS, cuyo objeto es: **“COMPRA DE EQUIPOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA VIGENCIA 2026”** contemplado dentro del plan anual de adquisiciones de la I.E.M GUAVIO BAJO.

Que revisada la póliza Nos. 14-44-101269417; expedida el doce (12) de agosto del 2026, emitida por la Compañía de Seguros: SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6 constituidas por el contratista INTEGROS COMERCIALIZADORA SAS, se observa que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato de compraventa No. 2026-07 y según las prescripciones legales por lo cual es procedente impartirle aprobación a la garantía única de amparo de cumplimiento y de amparo de calidad de los elementos que forman parte del contrato.

Que es deber del contratante aprobar la garantías con el fin de iniciar la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza Nos. 14-44-101269417; expedida el doce (12) de agosto del 2026, emitida por la Compañía de Seguros: SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6 constituidas por el contratista INTEGROS COMERCIALIZADORA SAS, ASI:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-08-2026	17-02-2027	\$1.470.018.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	12-08-2026	17-02-2027	\$1.470.018.90

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ
Rectora